

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

11 7 ENE. 2023

1.- Cumplida la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, sin que compareciera persona alguna por si ni a través de persona se les designa como curador ad-litem, a las **Personas Indeterminadas**, con quien se continuará el trámite del proceso, al Dr.

Luis Horacio Gutierrez  
o al Dr. EDITH PIZAL BELLO Velandía  
o al Dr. WONE HERNANDEZ PABLES,

Notifíquesele a través de correo electrónico o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del Auto Admisorio de la Demanda dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Se asigna por concepto de gastos de curaduría la suma de \$500.000 mcte., los que deben ser cancelados por la parte demandante. Acredítese su pago.

2.- De otra Parte, conforme a lo solicitado por Secretaria expídase y remítase al Juzgado 56 de pequeñas Causas y Competencia Múltiple la información solicitada en el oficio que milita a folio 235

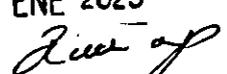
Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgn

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 03
Hoy
EL Srío. 18 ENE 2023

RUTH MARGARITA MIRANDA P.